

Aclaraciones a las Bases del Fondo Concursable del Corredor de los Pájaros Pintados 2017

Sobre otros fondos a los que postuló:

- **¿Si un proyecto postuló al instrumento Semilla ANDE y no fue aprobado puede postular al Fondo Concursable de los Pájaros Pintados?**
Si, puede postular.
- **¿Si un proyecto tuvo capital Semilla de ANII o Innovaturismo y ahora está vinculado a otras empresas, puede postular?**
Puede postular en caso de que el proyecto que presenta en conjunto con las demás empresas sea diferente al que tuvo capital Semilla de ANII o Innovaturismo.

Sobre quiénes integran el proyecto:

- **¿Una persona puede participar en más de un proyecto?**
Puede en caso de que no sea el socio que se dedica full time al proyecto.
- **¿Una empresa puede participar en más de un proyecto?**
Una empresa puede participar de más de un proyecto, cuando son proyectos asociativos, siendo el máximo 3 proyectos. De todas formas, sugerimos que evalúen la mejor propuesta y focalicen en cómo potenciarla para que logre avanzar en el proceso de la convocatoria.

Sobre requisitos de postulación:

- **¿Puede postular al fondo proyectos de otras localidades?**
Para postular es necesario que los proyectos se desarrollen en las localidades (o área de influencia) del Corredor de los Pájaros Pintados: Bella Unión, Belén, Villa Constitución, Salto, Paysandú, Meseta de Artigas, Guichón, San Javier, Nuevo Berlín, Fray Bentos, Mercedes, Villa Soriano y Carmelo o tengan vinculaciones con las mismas.

En caso de que el emprendimiento esté situado en Carmelo, el proyecto deberá contener vinculaciones con otra/s localidad/es del CPP.
- **Para postular como Joven Empresa un requisito es el tiempo de iniciada su actividad turística, ¿a qué se hace referencia con “actividades turísticas”?**
Se entiende que las actividades características del turismo son: Gastronomía, Alojamiento, Transporte, Agencias de viajes, Actividades Culturales, Deporte y Recreación y Comercio de bienes turísticos característicos del turismo.
Por ejemplo, una empresa rural puede haberse dedicado al agro hace muchos años, pero últimamente está brindando alojamiento, en este caso no puede superar los 48 meses desde que está brindando el servicio de alojamiento.